

ACUERDO

Código: F-JU-31 Versión: 01

Página: 1 de 3

ACUERDO N° 43 Febrero 10 de 2023

110-03.02

"Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2023 para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Decreto 883 de 2015 en su Artículo 51 numeral 7 y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Acuerdo No. 02 del 01 de junio de 2015 por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Museo Casa de la Memoria, en su artículo 9º, numeral 6º establece que será función del Consejo Directivo, entre otras: "Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica que considere pertinentes, aprobar la creación, fusión o supresión de encargos que se consideren necesarios para la buena gestión administrativa, aprobar la escala salarial, de conformidad con la estructura básica creada"
- 2. Que el referido Acuerdo 02 define en su artículo 21 que "los empleos públicos del Museo Casa de la Memoria estarán sujetos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos dispuesto por la ley o autorizado por ésta, a las disposiciones que en materia de escala salarial fije el Concejo Municipal y al régimen salarial y prestacional que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan".
- 3. Que en sesión del Consejo Directivo el 01 de junio de 2015, según consta en el acta 02 de 2015, se aprobó la planta de cargos del Museo y la asignación salarial para los empleados públicos del Museo Casa de la Memoria en dicha vigencia.
- 4. Que en los que refiere a las entidades descentralizadas del orden municipal y lo atinente al régimen y los incrementos salariales de las mismas, estos deben ser aprobados por los órganos directivos de estas entidades, ya sean concejos o juntas directivas. Por tal razón, compete al consejo directivo del Museo Casa de la Memoria definir y fijar el incremento salarial para la vigencia 2023.
- 5. Que en sesión del Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria realizada el 09 de febrero de 2023, según acta No.66, se aprobó acoger como incremento salarial para la vigencia 2023, para los empleados públicos del Museo Casa de la

Código: F-JU-31 1 / 3



ACUERDO

Código: F-JU-31 Versión: 01

Página: 2 de 3

Memoria, el incremento que previamente fue aprobado por el Concejo Municipal de Medellín para los empleados públicos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación.

6. Que, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria, se consultó el Acuerdo Municipal 065 de 2022 ("Por medio del cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2022") donde el Concejo de Medellín fijo el incremento salarial que regirá en el año 2023 para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del ente municipal, así:

"Artículo 1. El incremento al salario básico mensual para el año 2023, de los empleados públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Nivel Central, y de la Personería de Medellín, la Contraloría General de Medellín y el Concejo de Medellín, corresponderá al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más el 2.0%. En caso de que el incremento de los empleados públicos de la rama ejecutiva que expida el gobierno nacional para el 2023 sea superior la administración distrital se acogerá al mismo siempre y cuando se respeten los indicadores de ley.

Parágrafo 1. El incremento salarial se efectuará con sujeción al límite máximo salarial que sea fijado por el Gobierno Nacional para el año 2023; siendo así, a los empleados públicos que en el año 2022, tienen un salario básico mensual más próximo o equivalente al tope del límite salarial del presente año, inicialmente se les reajustará el salario con el porcentaje del IPC y una vez el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales del año 2023, se les aplicará el porcentaje que falta, para completar el 2.0% restante. Sin que, en todo caso, dicho incremento supere los topes máximos salariales"

- 7. Que, conforme a la decisión tomada por el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria, el incremento salarial para los empleos de planta del Museo se hará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2022 expedido por el Concejo de Medellín, respetando los topes que establezca el Gobierno Nacional y en concordancia con el nivel y grado que se encuentran vigentes para cada cargo.
- 8. En consecuencia, el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El incremento salarial básico mensual para el año 2023 de los empleados públicos del Museo Casa de la Memoria corresponderá al quince con doce (15.12%) por ciento y será aplicado retroactivamente al 1º de enero del mismo año.

Parágrafo: El incremento salarial se efectuará con sujeción al límite máximo salarial que sea fijado por el Gobierno Nacional para el año 2023; siendo así, a los empleados

Código: F-JU-31 **2** / **3**



ACUERDO

Código: F-JU-31

Versión: 01

Página: 3 de 3

públicos que en el año 2022, tienen un salario básico mensual más próximo o equivalente al tope del límite salarial del presente año, inicialmente se les reajustará el salario con el porcentaje del IPC y una vez el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales del año 2023, se les aplicará el porcentaje que falta, para completar el 2.0% restante. Sin que, en todo caso, dicho incremento supere los topes máximos salariales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General del Museo Casa de la Memoria para que realice los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, su publicación surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2023 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín el 10 de febrero de 2023.

LUIS EDUARDO GIRALDO LOPERA

Presidente del Consejo Directivo Museo Casa de la Memoria XAMARA MESA BETANCUR

Secretaria técnica Consejo Directivo Subdirectora

Museo Casa de la Memoria

EDWIN JAVIER ARIAS VALENCIA

Director General
Museo Casa de la Memoria